

## **CDC del 12 de mayo de 2026**

### **Asunto:** Punto 3 del orden del día

Respecto al punto en cuestión, en primer lugar, el Orden Docente comunica que:

i) Apoya en general la propuesta de rectorado, tanto para los \$ 135 millones de cargos docentes y TAS, como para los \$ 74 millones de Interior. En particular para los fondos de interior se apoya su asignación en la UE 01.

ii) En relación con el destino del 10% para políticas centrales: explicitar que los cargos docentes que se creen deberán cumplir con las funciones sustantivas docentes como indica el EPD. Esto surgió pensando en particular en los cargos de coordinación previstos en el detalle de la propuesta.

iii) Que apenas esté aprobada la distribución presupuestal entre servicios, se transfieran los fondos a los servicios correspondientes. Esta es una propuesta alternativa al punto (g) de rectorado, que propone traspasar los fondos a los servicios recién cuando los docentes tomen posesión de los cargos. La idea de lo aprobado en el Federal es que las economías que se generen mientras se llaman los cargos, se generen en los servicios, y se puedan utilizar en los servicios para atender otras urgencias.

En segundo lugar, el Orden Docente propone complementar la propuesta de rectorado (con las modificaciones que esta pueda tener), estableciendo un criterio de priorización de la ejecución de los fondos que se asignen a los servicios. Esta propuesta se basa en criterios de ejecución similares, aprobados por el CDC en diciembre de 2022 y de 2023, para los fondos recibidos en su momento mediante rendiciones de cuentas.

### **Destinos posibles para la ejecución de los fondos de cargos docentes asignados a Facultades, Escuelas e Institutos con sede principal en Montevideo:**

- 1.** La creación de nuevos cargos o extensiones horarias permanentes.
- 2.** En el caso de la creación de cargos, se priorizará la creación de cargos de grado 1, 2 y 3, efectivos en el caso de grado 2 y 3, con no menos de 20 horas semanales. Se prestará particular atención a brindar oportunidades de ascenso a los cargos de grado 1 que alcanzan el plazo máximo de ocupación previsto en el EPD, buscando avanzar en la implementación y aplicación del artículo 49 del EPD en los servicios.

**3.** Para la concesión de extensiones horarias, se priorizará aquellas asignadas a cargos docentes grados 1 y 2 para llegar a 20 horas semanales como mínimo, o en el caso de docentes grado 1 y 2 que ya tengan 20 horas se priorizará hacer llamados a efectividad y otras extensiones horarias; y en particular las que permitan aspirar al ingreso al régimen de Dedicación Total.

**4.** Los servicios que, por razones académicas fundadas, entiendan preferible realizar otra priorización, deberán solicitarlo expresamente al Consejo Directivo Central.